

POLÍTICA PTEE

1. OBJETIVO GENERAL.

Orientar a todos los empleados, contratistas, proveedores, y demás terceros que tengan injerencia en la materialización de riesgos de C/ST, en cuanto a las normas y reglamentos aplicables en contra de la corrupción y el soborno, mediante un programa de transparencia y ética empresarial (PTEE), así mismo el de evitar, detectar, investigar y remediar cualquier forma de conducta o práctica corrupta en cualquier actividad que desarrolle la empresa, complementándose con las demás políticas de cumplimiento de la organización.

2. ALCANCE

La presente Política, aplica para todos los Empleados, administradores, Asociados y Contratistas que están relacionadas contractualmente directa o indirectamente que realicen operaciones y transacciones en nombre de FERRARI CRANE S.A.S., por lo cual son corresponsable de la correcta aplicación del programa transparencia y ética empresarial y su respectiva política.

3. RESPONSABLES.

Los responsables del cumplimiento del PTEE son la asamblea de accionista, empleados que tengan función de dirección y/o administración y el oficial de cumplimiento.

4. POLÍTICA GENERAL DEL PTEE

FERRARI CRANE S.A.S., adopta un programa de transparencia y ética empresarial (PTEE), con el fin de mitigar la probabilidad de materialización de riesgos de corrupción y soborno transnacional (C/ST), gestionando dichos riesgos e implementando controles de acuerdo con la evaluación de estos; esta política es de obligatorio cumplimiento, y aplica a todos los colaboradores, contratistas, asociados y demás terceros de FERRARI CRANE S.A.S., que puedan tener injerencia en la materialización de riesgos de (C/ST).

4.1. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS.

FERRARI CRANE S.A.S.:

- Dirige sus esfuerzos para la administración de los riesgos (C/ST).
- Promueve y establece dentro de su organización, una cultura institucional anticorrupción y antisoborno.
- Establece requisitos para cualquier negociación internacional y/o relación contractual con entidades estatales y rechaza aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos por la ley y las normas internas del PTEE.
- Cuenta con su código de ética y conducta y demás normas internas en materia de corrupción, soborno, principios y valores.
- Monitorea las operaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que pueden exponer en mayor grado a la compañía a los riesgos de soborno transnacional y

POLÍTICA PTEE

corrupción, incluyendo Personas políticamente Expuestas (PEPS).

- Tiene directrices para identificar, medir, controlar y monitorear los factores de riesgos.
- Toda la información derivada de la aplicación de esta política está sometida a reserva, lo que significa que la misma sólo podrá ser conocida por las autoridades judiciales o administrativas competentes.
- Se compromete a capacitar a todos los colaboradores y demás terceros que por su actividad están expuestos a los riesgos (C/ST).
- Los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control de los riesgos de (C/ST), deberán ser conservados por un término no menor a diez (10) años.
- Los colaboradores asumen el compromiso y la responsabilidad de atender oportunamente las solicitudes realizadas por el Oficial de cumplimiento, en el ejercicio de sus funciones dentro del marco del PTEE.
- La organización regula aspectos relacionados con regalos a terceros, remuneraciones, comisiones, gastos de entretenimiento, viáticos, donaciones y contribuciones políticas.
- Establece canales de denuncia para permitir que cualquier persona informe de manera confidencial y segura acerca de actividades sospechosas relacionadas con el Riesgo C/ST.
- Establece procedimientos que le ayuden a detectar actos de corrupción y soborno transaccional en los contratos con entidades estatales y negociaciones internacionales, así mismos incumplimientos al PTEE y otros posibles actos de corrupción.

5. CONTROL DE CAMBIOS.

Revisión Gerencia GH / Jurídica	Revisión y Aprobación Gerencia General
ENRY RAMIREZ VILCHEZ 15/05/2025	MARCELLO DICEMBRE 15/05/2025